

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1631-2003

CELEBRADA EL 21 DE MARZO, 2003.

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el Convenio de Cooperación entre el (REF. CU-099-2003).

SE ACUERDA dar por recibido el Convenio de Cooperación entre el Arzobispado de San José y la Universidad Estatal a Distancia, que figura como Anexo No. 1 a esta Acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del señor Juan Félix Berrocal Koper, esposo de la compañera Sonia Rodríguez Corrales, funcionaria del Centro Universitario de San Carlos, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

El Consejo Universitario ACUERDA reconocer y agradecer la colaboración brindada por los funcionarios en el cuidado de los exámenes ordinarios que se aplicaron recientemente, atendiendo al llamado del Consejo de Rectoría, de conformidad con lo que establece el Art. 34, inciso g) del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

El Consejo Universitario acuerda publicar el siguiente pronunciamiento.

*El Consejo Universitario de la Universidad
Estatad a Distancia*

CONSIDERANDO QUE:

- Una nueva guerra ha venido a sumarse a la larga lista de conflictos armados en la historia humana, con el consecuente aumento exagerado, desproporcionado e irrazonable, de costos humanos y ambientales.
- Los increíblemente cuantiosos gastos en armamentos limitan los recursos económicos que se pueden destinar a la solución de la pobreza y en general, a las distintas inversiones que se necesitan para el logro del desarrollo integral del ser humano.
- Solamente en un ambiente de paz se logra de desarrollo que la humanidad busca para su existencia actual y futura, por lo cual es comprensible el clamor mundial, incluido nuestro país, que está tomando lugar a favor del derecho a vivir en paz y en contra del uso de la violencia en las múltiples formas de relación humana.
- La labor de las instituciones educativas relacionada con la enseñanza y promoción de mecanismos pacíficos para la solución de conflictos debe intensificarse, a la luz del continuado uso de los medios violentos.
- La educación es el proceso adecuado para la transición de valores e ideales que permiten la convivencia entre los seres humanos, sus diferentes sociedades y sus formas de vida.
- Las universidades especialmente deben exhortar a la ciudadanía a reflexionar sobre la necesidad de adoptar medios pacíficos para la solución de conflictos, de rechazar

toda forma de violencia, y reiterar que la paz es un logro que requiere de esfuerzos para su alcance.

SE ACUERDA:

1. Reafirmar la vocación costarricense por la paz, la libertad, los procesos democráticos, la civilidad, el respeto al Derecho Internacional y la observancia de los derechos humanos.
2. Expresar confianza en la idoneidad de la Organización de las Naciones Unidas para establecer mecanismos de diálogo y consenso entre los Estados miembros y garantizar un orden internacional viable.
3. Apoyar las diversas organizaciones que específicamente trabajan a favor de la paz.
4. Unirse a las posiciones ya expresadas por otras universidades y CONARE en relación con lo que debe ser la política costarricense ante conflictos bélicos entre naciones, la cual debe mantener el respeto al ordenamiento jurídico internacional y a la búsqueda incesante de la paz.
5. Difundir los valores y conocimientos apropiados para que se pueda cimentar y garantizar la cultura de la paz.
6. Solicitar al Gobierno de la República intensificar por medio de embajadas, escuelas, colegios, universidades y la ciudadanía en general, un Programa de Valores que fortalezca una cultura de paz.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio del 18 de marzo del 2003 (REF. CU-102-2003), suscrito por el Prof. Ramiro Porras Quesada, Miembro Externo del Consejo Universitario, en el que solicita que se le releve temporalmente como miembro de las comisiones de Desarrollo Organizacional y de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, y se incorporaría cuando termine con las encomiendas de las comisiones especiales que coordina.

SE ACUERDA:

Dispensar al Sr. Ramiro Porras de su asistencia a las reuniones de las Comisiones de Desarrollo Organizacional y de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, hasta que concluya con el trabajo que le ha asignado el Consejo Universitario, como coordinador en otras comisiones especiales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota del 13 de marzo del 2003, suscrita por funcionarios de las Escuelas de la Vicerrectoría Académica, (REF. CU-100-2003) en la que presentan recurso de revocatoria con apelación subsidiaria al acuerdo tomado en sesión 1624-2003, Art. I-A, referente a la reglamentación para la designación de Encargados de Cátedra y Encargados de Programa.

Además, se recibe oficio UNE-UNED 004-03 del 19 de marzo del 2003 (REF. CU-103-2003), suscrito por los señores Mario Alfaro, Secretario UNE-UNED; el Lic. Mario Valverde, Presidente APROFUNED, el Dr. Jonatán Morales, Presidente de APROUNED, en el que solicitan que se traslade el citado acuerdo a los Consejos de Escuela, para que sea discutido.

SE ACUERDA:

1. Remitir los oficios citados a la Oficina Jurídica, con el fin de que analice este asunto desde el punto vista legal y brinde un

dictamen sobre la pertinencia en todos los aspectos de la revocatoria y apelación.

2. Trasladar estos oficios a la Comisión de Desarrollo Académico, para que analice lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Considerando que:

1. El Sistema Nacional de Acreditación Superior, SINAES, publicó en mayo del 2000 los lineamientos para la acreditación de carreras y de programas de la educación superior, y en dicho documento se establece que posteriormente se harán las adecuaciones para la acreditación de universidades no presenciales.
2. Al mes de marzo 2003 aún SINAES no ha aprobado la Guía para acreditar programas de universidades no presenciales.
3. El Consejo de Rectoría, en sesión 1270-2003, Art. III del 13 de enero del 2003, acordó: *“Comunicar al Máster Jorge Mora, Presidente del Consejo Nacional para la Acreditación en Educación Superior, nuestra preocupación en la Universidad Estatal a Distancia, por no contar todavía con el Manual de Acreditación para programas ofrecidos mediante educación a distancia, necesario para la continuidad de los procesos de Autoevaluación que hemos seguido en la UNED con miras a la Certificación Académica”*.
4. La UNED participó activamente a nivel de CONARE en la realización de todas las tareas que dieron origen al SINAES, en cuanto a determinación de criterios e indicadores para la definición final de los lineamientos para la acreditación de carreras.

5. Desde que inició sus labores, la UNED ha estado comprometida con la excelencia académica en su quehacer y con una cultura de mejoramiento continuo de sus programas.
6. El 12 de junio del 2000 el CONRE en sesión 1146-2000, artículo IV, aprobó la Guía de autoevaluación de programas académicos con fines de acreditación en la UNED.
7. Desde la creación del CIEI, profesionales de ese Centro dedicaron todos sus esfuerzos a la consolidación del proceso de autoevaluación, por lo que también existen los documentos (Lineamientos para la puesta en práctica del proceso de autoevaluación de carreras en la UNED con fines de acreditación, 2 ° edición; Guía operativa para el proceso de autoevaluación; Hacia una identificación de indicadores para la puesta en práctica de procesos autoevaluativos en la UNED, 2 ° edición) que pueden servir de insumos para el desarrollo de los programas de autoevaluación que realiza la Universidad.
8. Desde inicios del año 2 000 cuatro carreras de la UNED, tres de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y una de la Escuela de Educación, iniciaron su propio proyecto de autoevaluación con el asesoramiento correspondiente.
9. En los años 2000, 2001, 2002 y 2003, se asignaron recursos para los procesos de autoevaluación iniciados en las Escuelas de Ciencias Exactas y Naturales y Educación, así como para los nuevos procesos que se iniciaron posteriormente, en las Escuelas de Administración y Ciencias Sociales, contándose en la actualidad con seis procesos de autoevaluación.
10. En el año 2000 el Consejo Universitario declaró de interés institucional los procesos de autoevaluación de los programas académicos de la Universidad, con miras a la acreditación y al mejoramiento continuo, para lo cual se aprobaron políticas para tal efecto.
11. Desde el año 2000 el Consejo Universitario ha impulsado la política de rendición de cuentas por parte de todas las instancias.
12. La acreditación de los programas que ofrece la UNED ante el SINAES u otra instancia, son muestra de la calidad

académica de los programas que ofrece la Universidad a la sociedad costarricense.

SE ACUERDA:

1. Hacer una excitativa a CONARE para que este órgano solicite al SINAES la aprobación, lo antes posible, de los lineamientos para acreditar programas académicos o carreras de las universidades no presenciales.
2. Solicitar al Rector un informe detallado sobre los procesos de autoevaluación que se han realizado desde el año 2000 por escuela. Este informe debe ser entregado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de abril del 2003.
3. Solicitarle a la Comisión de Desarrollo Académico del Consejo Universitario una revisión de las políticas aprobadas por el Consejo Universitario sobre los procesos de autoevaluación de programas, con la finalidad de valorar su aplicación.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 086-2003, Art. IV, del 19 de marzo del 2003 (CU.CDA-2003-015), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1625-2003, Art. IV, inciso 2), sobre el oficio VA-03-148 del 6 de febrero del 2003 (REF. CU-042-2003), suscrito por el MSc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que solicita que el acuerdo tomado en sesión 1590-2003, Art. III, inciso 1), se aplique también para las prácticas y proyectos del diplomado y profesorado. Además se adjunta el oficio VA-03-219 del 19 de febrero del 2003 (REF. CU-066-2003), suscrito por el MSc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que adjunta nota del estudiante Salomón Chaves Badilla, solicitando que se le indique el fundamento que dio origen a la semestralización de la práctica y el trabajo final de graduación.

Asimismo, esta Comisión adjunta la nota O.J. 2003-097 del 17 de marzo del 2003 (Ref.:CU-098-2003), suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre la semestralización de cursos y las prácticas dirigidas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La excelencia académica es un eje fundamental en las prácticas profesionales y docentes, servicios y actuaciones de la universidad.
2. Es importante que nuestros graduados tengan una sólida experiencia y formación para su futuro quehacer profesional.
3. Es preocupación de este Consejo la formación integral de los estudiantes, en todos los niveles.
4. El diplomado y el profesorado son parte del bachillerato.
5. Se aprobó que las prácticas docentes y profesionales sean semestrales.
6. Un grupo de estudiantes cuestionó la semestralización de estos cursos.

SE ACUERDA:

1. Reafirmar la intención del acuerdo supracitado en la sesión No. 1590-2002, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2002, en el sentido de establecer que las prácticas docentes y profesionales para los niveles de diplomado, profesorado y bachillerato deberán ser semestrales.
2. Autorizar que durante el presente período académico los estudiantes puedan optar por la modalidad semestral o cuatrimestral para aprobar los Talleres de Investigación y de Investigación Dirigida, así como las distintas modalidades del Trabajo Final de Graduación a nivel de Licenciatura.
3. A partir del segundo período académico del 2003 todas las Prácticas y Proyectos de Graduación a nivel de Bachillerato, los Talleres de Investigación y de Investigación Dirigida y

las distintas modalidades de Trabajo de Graduación a nivel de Licenciatura, serán semestrales sin excepción.

ACUERDO FIRME

AMSS